

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 31631 del 13 enero 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE DESARROLLO LOCAL EN LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE ANALISIS, REVISIÓN Y CAUSACIÓN CONTABLE DEL PAGO DE LOS CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ECONOMISTA o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o ECONOMISTA EMPRESARIAL o ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
<b>Especialización:</b>	
<b>Equivalencia:</b>	No Aplica
	No Aplica
<b>Experiencia profesional:</b>	1 Año(s), 11 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 31631 del 13 enero 2022**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.67192 del 11 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**